



BAMBAMARCA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000259-2017-GM-MPH

Bambamarca, 28 de diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

VISTOS:

El Oficio N° 005-2017-"SUTRAMUNB", de fecha 24 de enero de 2017, el Oficio N° 006-2017- SUTRAMUNB, el Acta de Negociación Colectiva 2018, de fecha 05 de mayo, el Acta de Negociación Colectiva 2018, de fecha 30 de mayo de 2017, el Acta de Negociación, de fecha 12 de junio de 2017, el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 27 de junio de 2017, el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 12 de julio de 2017, el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 29 de agosto de 2017, el Acta Negociación, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Informe N° 888-2017-MPH/SGRR-HH, de fecha 28 de Agosto de 2017, Carta N° 371-2017-MPH/SG.RR.HH, de fecha 10 de octubre de 2017, Informe N° 701-2017-MPH/GAJ, de fecha 24 de Octubre de 2017, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones.

Que, la Constitución Política en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático" y, garantiza la libertad sindical 1.1). Fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la Convención colectiva tiene fuerzas vinculante en el ámbito de 10 concertado, 2.2). Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social.

Que, de acuerdo al artículo 44° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, está referido a la Negociación Colectiva y de los de acuerdos en materia laboral, dispone en su literal b) los siguiente: "La Negociación Colectiva y los Acuerdos en materia Laboral se sujetan a los siguientes (...) La Contrapropuesta o propuestas de la entidad relativas a compensaciones económicas son nulas de pleno derecho".

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a los Ingresos del Personal, se establece: " Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y



BAMBAMARCA



beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente”.

Que, a través del Oficio N°005-2017-SIPOMB, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Secretario General “SUTRAMUNB”, el Secretario de la Organización y el Secretario de Economía, presentan el Pliego Petitorio de Reclamos 2017- 2018, que dan inicio a las Negociación Colectiva, el cual tiene como objetivo procurar a los afiliados y sus familias una mejor calidad de vida con bienestar material y espiritual.

Que, con Oficio N° 006-2017-SUTRAMUNB, de fecha 24 de enero de 2017, se comunica los miembros de la Comisión Negociadora tanto miembros Titulares y Suplentes y solicitan su Instalación para la negociación Colectiva 2017-2018.

Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión Negociadora entre el Sindicato – SUTRAMUNB y La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca-2018, de fecha 05 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica y el Secretario General-SUTRAMUNB, Sub Secretario General- SUTRAMUNB, Secretario de la Organización, Secretario de Economía, el Sub Gerente de Recursos Humanos, se instala la Comisión para la Negociación Colectiva 2018.

Que, con Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNB, de fecha 30 de mayo 2017, suscrito por el Secretario General SUTRAMUNB, Gerente de Asesoría Jurídica, el Secretario de la Organización, el Secretario de Economía, Sub Secretario General- SUTRAMUNB, Sub Gerente de Recursos Humanos, se aprueban: el Segundo Acuerdo, en el cual La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, continuará brindando anualmente a los trabajadores nombrados, permanentes, contratados y jubilados (empleados, obreros), un uniforme oficial (terno) de identidad institucional y dos uniformes de trabajo para uso diario, incluye camisa, bota, pantalón y zapatos, el Tercer Acuerdo, en donde La Municipalidad se compromete con los trabajadores nombrados, permanentes, contratados, cesantes y jubilados (empleados y obreros) a darles 4 canastas al año, indicando en la Negociación Colectiva lo que contendrán, siendo entregadas los meses de marzo, mayo, julio, noviembre, en el Cuarto Acuerdo, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc se compromete a otorgar una canasta navideña a todos los servidores de esta entidad, obreros, empleados sindicalizados, contratados bajo modalidad de funcionarios que se encuentran en actividad de la carrera administrativa, en el Quinto Acuerdo, La Municipalidad se compromete brindar oportunamente capacitaciones a todos, dependiendo del área de trabajo a fin de prestar un servicio a la colectividad.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNB, de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, Secretario de SUTRAMUNB, Secretario de Economía-SUTRAMUNB, el Secretario de la Organización, se aprueban el Séptimo Acuerdo, donde La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conviene en reactivar la Comisión Mixta del 2015-2016, con la finalidad de seguir con el procedimiento de nivelación para todos los



BAMBAMARCA



servidores públicos, el Octavo Acuerdo, donde La Municipalidad, conviene otorgar a los trabajadores del otorgamiento automático de los quinquenios que será de acuerdo a ley.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNB, de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, Secretario General-SUTRAMUNB, el Secretario de la Organización, Secretario de Economía-SUTRAMUNB, el Gerente de Asesoría Jurídica, se aprueban los Acuerdos de los Enunciados Primero y Segundo los cuales fueron unidos, comprometiéndose la Municipalidad en dar facilidades necesarias de permisos, para los eventos sindicales al Comité del Sindicato, previa coordinación y autorización del Administrador, Recursos Humanos y el apoyo económico al Congreso Nacional, Acuerdo Tercero, en el cual consiste en que los trabajadores sindicalizados, empleados nombrados y contratados, trabajadores CAS, afiliados, personal directivo o de jefaturas, se comprometen a trabajar y cumplir eficientemente con las normas y mandatos ediles, Acuerdo Quinto, donde la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, se compromete en respetar y ejecutar cada una de las sentencias judiciales de los trabajadores emitidos por el Poder Judicial en favor de los trabajadores, empleados y obreros. Así mismo se compromete a considerar a los trabajadores de Planta de acuerdo a su perfil profesional a ocupar Gerencias, sub Gerencias o jefaturas de la Municipalidad, Acuerdo Sexto, donde la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, conviene en hacer convenios con las Universidades para capacitar y profesionalizar a los trabajadores sindicalizados al "SUTRAMUNB", cada cual con sus funciones, teniendo en cuenta su desempeño laboral y fiel cumplimiento de sus funciones de los trabajadores de la Municipalidad, a fin de que el servicio y/o cada vez sea más eficientes.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNB, de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Secretario General-SUTRAMUNB, el Gerente de Administración y Finanzas, el Secretario de Economía- SUTRAMUNB, el Gerente de Asesoría Jurídica, se aprueban Acuerdo Séptimo, donde La Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, se compromete en otorgar una bonificación de S/.200.00 soles por el día 5 de noviembre " Día del Trabajador Municipal", a servidores sindicalizados nombrados, contratados y permanentes en el año 2018, Acuerdo Sexto, en el cual se compromete La Municipalidad Provincial de Hualgayoc a conceder S/. 5.00 soles diarios por reconocimiento alimenticio, durante los días de trabajo, esto queda condicionado a que se construya el Comedor Municipal.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNB, de fecha 06 de setiembre de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Secretario General-SUTRAMUNB, el Gerente de Administración y Finanzas, el Secretario de Economía-SUTRAMUNB, el Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Secretario General, el Secretario de la Organización se aprueban el Acuerdo Quinto que quedó pendiente, en donde La Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se compromete a otorgar el 50% de una remuneración por año de la CTS a los servidores sindicalizados, empleados nombrados, contratados indeterminado; a partir del año de ingreso a laborar en esta Entidad Edil, hasta que dejen de laborar. Cabe aclarar que con Resolución de Alcaldía N° 727-A-2008-MPH-BCA, de fecha 03 de julio del 2008, en la parte de Demanda Principio



BAMBAMARCA



de Equidad, dicho sindicato tuvo el beneficio la remuneración total por cada año por CTS. Indicando como conclusión todo empleado nombrado, contratado indeterminado tiene derecho a una remuneración total del 100 % por adicional, el Acuerdo Noveno, en donde La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, conviene otorgar a los trabajadores de la Ley 276 afiliados al "SUTRAMUNB", los beneficios tales como son: Sepelio y luto tanto al trabajador, cónyuge e hijos y padres, además a los obreros una subvención S/.1,500.00, por sepelio y luto.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2018, entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales- SUTRAMUNB, de fecha 06 de setiembre de 2017, suscrito por el Gerente Municipal, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Secretario General- SUTRAMUNB, el Gerente de Administración y Finanzas, el Secretario de Economía- SUTRAMUNB, el Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Secretario General, el Secretario de la Organización, se aprueban el Acuerdo Segundo, en el cual La Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, se comprometerá en incrementar la bonificación de S/ 170.00 soles que se acordó en una reunión de fecha 12 de julio de 2017, a S/. 220.00 soles, por el 1 de mayo para los servidores sindicalizados, nombrados y contratados indeterminados.

Que, mediante el Informe N° 899-2017-MPH/SGRR-HH, de fecha 04 de Octubre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, se informa referente a la Negociación Colectiva 2017, para el ejercicio fiscal 2018, indicando en el presente informe los Acuerdos Procedentes y los Acuerdos que no Proceden.

Que mediante el Informe N° 701-2017-MPH/GAJ, de fecha 24 de Octubre de 2017, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal sobre la Negociación Colectiva de Sindicatos "SUTRAMUNB" y SIPOMB", para el año fiscal 2018, señalando que en el punto 5 que queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, conforme al sustento legal expuesto en el presente informe, en las cuales se evidencia en lo referido a las Negociaciones Colectivas sobre demandas Económicas de Incremento de remuneraciones, bonificaciones, asignaciones se encuentran taxativamente prohibidas y se declara la nulidad de las propuestas de la entidad relativas a compensaciones económicas, así mismo se manifiesta que por el Tribunal Constitucional, ha suspendido los efectos de la Sentencia de Inconstitucionalidad, hasta que el Congreso de la república regule la Negociación Colectiva, mencionando que hasta la actualidad no existe tal regulación, por lo tanto se mantiene en suspenso la validez de los Pactos Colectivos sobre incrementos remunerativos desde el año 2012, hasta la actualidad por lo cual deberán de suspenderse las Negociaciones Colectivas en cuanto a las demandas Económicas contempladas en el Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2018, del Sindicato Provincial de Obreros Municipales " SUTRAMUNB".

Por ello, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 00487-2017-A-MPH-BCA, de fecha 13 de diciembre de 2017, y demás normatividad pertinente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los ACUERDOS, contenidos en las ACTAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018 entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA Y EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES * SUTRAMUNB, que no tengan Naturaleza Económica, en mérito a fundamentos legales expuestos en el Informe de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER, las PROPUESTAS, relativas a COMPENSACIONES ECONÓMICAS (Incrementos remunerativos y bonificaciones económicas), que contienen las Negociaciones Colectivas 2017 para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad al sustento legal antes expuestos en el Informe de Asesoría Jurídica y la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de las condiciones contenidas en las Actas de Negociación Colectivas 2018 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA Y EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES "SIPOMB", exceptuándose los Acuerdos relacionados a COMPENSACIONES ECONÓMICAS (Incrementos remunerativos y bonificaciones económicas), señaladas en el artículo 2° de la presente resolución, en mérito a los fundamentos legales expuestos en el Informe de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA
Luzmila Guzmán Cordero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Archivo